



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-29628525-GDEBA-HIETYSMMSALGP

VISTO el expediente EX-2022-29628525-GDEBA-HIETYSMMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Micaela MAGGIO al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado “Reencuentro” de La Plata, y la designación en su reemplazo de Yamila Alejandra MARTINE, reservan su cargo de revista; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Micaela MAGGIO, a partir del 7 de septiembre de 2022, al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado “Reencuentro” de La Plata, quien había sido designada con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria y con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por Decreto N° 390/2020;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, consecuentemente, se impulsa la designación, a partir del 18 de abril de 2023, de Yamila Alejandra MARTINEZ en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, para desempeñarse en el Hospital Zonal Especializado “Reencuentro” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, por su parte, Yamila Alejandra MARTINEZ reserva el cargo que posee como Licenciada en Trabajo Social Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado “Reencuentro” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del citado nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 7 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por Micaela MAGGIO (DNI N° 34.566.014 – Clase 1989) al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado “Reencuentro”, de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 390/2020 con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a Yamila Alejandra MARTINEZ (DNI N° 38.835.370 – Clase 1995), a partir del 18 de abril de 2023, en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal Especializado “Reencuentro” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con el

artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 18 de abril de 2023, el cargo que posee Yamila Alejandra MARTINEZ (DNI N° 38.835.370 – Clase 1995) como Licenciada en Trabajo Social Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado “Reencuentro” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.